



Resolución Directoral Regional

N° 288 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 AGO 2018

VISTO:

El Informe N° 008-2018-CAP-UPER-OA-DRA-T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de junio del 2018, el Informe Legal N° 068-2018-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2018, el Informe N° 11-2018-CAP-UPER-OA-DRA-T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2017-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2017, se modifican los artículos 5° y 6° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Tacna, estableciendo un nuevo horario de trabajo que deberán cumplir todas las dependencias del Pliego Gobierno Regional de Tacna, siendo este, de Lunes a Viernes de 7:30 a 16:30 horas, incluyendo una (01) hora de refrigerio el cual se efectivizara entre las 12:30 a las 14:00 horas;

Que, con Memorando Múltiple N° 68-2018-UPER-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de mayo del 2018, se comunica a todas las Direcciones y Oficinas de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, sobre la implementación del nuevo Horario de Trabajo, ordenado por el Pliego y fiscalizado por el Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Tacna, conforme la norma que antecede, siendo de estricto cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 008-2018-CAP-UPER-OA-DRA-T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de junio del 2018, el Sub Sistema de Control de Asistencia, informa a la Jefatura de la Unidad de Personal, sobre aquellos servidores que, habiendo sido notificados sobre la entrada en vigencia del nuevo horario de trabajo, no cumplieron con lo establecido los días 23,24 y 25 de mayo, indistintamente y ellos son:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DIA		
		23	24	25
1	BRAVO DE AVALOS EDUVIGES MAMERTA	X	X	X
2	COLQUE CAIPA VALENTIN HERNAN	X	X	
3	FLORES FLORES VICTOR MANUEL	X		
4	HUISA MARCA LUCIANO	X		
5	VASQUEZ VALDIVIA MARCO ANTONIO	X		
6	GONZALES QUISPE YANET PAULINA		X	X
7	PERALTA VALDIVIA SEBASTIAN JOSE		X	



Resolución Directoral Regional

Nº 288 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 AGO 2018

Que, estando el Informe de la Unidad de Personal, se eleva en consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, a fin de que sea este Despacho el que determine la aplicación de la sanción que corresponde, según norma vigente, emitiendo el Informe Legal N° 068-2018-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2018, el mismo que concluye que la Resolución Ejecutiva Regional 454-2017-GR/GOB.REG.TACNA, es de estricto cumplimiento para todo el personal de la Sede Central de la Entidad;

Que, con Informe N° 011-2018-CAP-UPER-OA-DRA-T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2018, se determina la aplicación de la sanción que corresponde según lo estipulado por Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Personal del Gobierno Regional de Tacna, en mención de los artículos 31°, 98° y 99°, siendo procedente el descuento por concepto de tardanzas, permisos, faltas y sanciones a los servidores que no cumplieron con la implementación del nuevo horario de trabajo, siendo la Unidad de Personal la competente para efectuar el esquema concerniente a los descuentos que se deberán aplicar a cada servidor;

En merito a lo descrito, y en aplicación a lo dispuesto por Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Gobierno Regional de Tacna, se deberá descontar de sus haberes en la Planilla Única de Pago del mes de agosto del 2018, al personal que a continuación se señala y por el monto que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	FALTOS DIAS	
	DIA	MONTO
BRAVO DE AVALOS EDUVIGES MAMERTA	3	85.40
COLQUE CAIPA VALENTIN HERNAN	2	40.93
FLORES FLORES VICTOR MANUEL	1	19.17
HUISA MARCA LUCIANO	1	20.80
VASQUEZ VALDIVIA MARCO ANTONIO	1	20.80
GONZALES QUISPE YANET PAULINA	2	39.40
PERALTA VALDIVIA SEBASTIAN JOSE	1	28.93

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2017-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Resolución *Directoral Regional*

Nº 288 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 2 AGO 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONTAR, de sus haberes en la Planilla Única de Pago, correspondiente al mes de agosto del 2018, a los servidores en aplicación al artículo 31° inciso b) del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Gobierno Regional de Tacna, conforme se señala y por el monto que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	FALTOS DIAS	
	DIA	MONTO
BRAVO DE AVALOS EDUVIGES MAMERTA	3	85.40
COLQUE CAIPA VALENTIN HERNAN	2	40.93
FLORES FLORES VICTOR MANUEL	1	19.17
HUISA MARCA LUCIANO	1	20.80
VASQUEZ VALDIVIA MARCO ANTONIO	1	20.80
GONZALES QUISPE YANET PAULINA	2	39.40
PERALTA VALDIVIA SEBASTIAN JOSE	1	28.93

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Unidad de Personal a fin de que ejecute los descuentos respectivos, a los interesados y anotar en el legajo de cada servidor mencionado.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. JUAN P. QUISPE CACERES
 DIRECTOR

Cc:
 DRA. TACNA
 CAFAE
 UPER
 SUB SISTEMA DE REMUNERACIONES
 INTERESADOS
 FILE PERSONAL
 Archivo
 RVO/FLG/zrr